



## ACUERDO

Nº 10

(09 de septiembre de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 13 Y 14 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil adoptado mediante Acuerdo Superior Nº 28 de 2003 establece los mecanismos, puntajes y sistemas de cálculo de las pruebas de Estado para ingreso de aspirantes a los programas de pregrado en la Universidad.

Que los cupos establecidos reglamentariamente para cada programa cada vez que se realice el proceso de admisión a la universidad, se distribuirán proporcionalmente al número de inscritos con pruebas de estado antes y después de enero de 2000.

Que el ICFES dentro de su dinámica ha venido modificando en su contexto las pruebas de estado.

Que con el fin de poder atender estos nuevos requerimientos, el Consejo Superior delegó al Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 13 de 2006, para adoptar los ajustes necesarios cuando se produzcan cambios en la estructura de las pruebas de estado adoptados por el ICFES, en lo relacionado con las reglas que rigen el ingreso de aspirantes a los programas académicos de la Universidad.

Que mediante Resolución 503 del 22 de julio de 2014 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, establece nueva metodología para presentación de resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, a partir del segundo semestre de 2014 para quienes inician sus estudios en las diferentes universidades en el primer semestre académico de 2015.

Que con base en lo anterior, se hace necesario incorporar un tercer factor de distribución proporcional de cupos.

Que la nueva estructura de la presentación de los resultados en el examen para la Educación Media ICFES SABER 11°, utiliza una metodología de cálculo para los puntajes individuales con base en un puntaje global que se produce en una escala de 0 a 500, sin decimales

Que para los inscritos que presentaron sus pruebas de estados en el segundo semestre de 2014, se listarán en una escala de valoración de 0 a 500

Que se hace necesario autorizar admitir a los aspirantes que presenten sus pruebas de estado en el segundo semestre de 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11° en orden descendente de mayor a menor puntaje de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa, a partir del primer semestre de 2015.

Que mediante referendo del 09 de septiembre el Consejo Académico aprueba dicha modificación.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTÍCULO 13o. del Reglamento estudiantil Así:

Factor 1:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000}}{\text{(Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000)}}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Factor 2:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000 y hasta el primer semestre del 2014}}{\text{(Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000)}}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Factor 3:

$$\frac{\text{Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014}}{\text{(Número total de inscritos en el listado correspondiente, con pruebas de Estado anteriores al año 2000+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al año 2000)}}$$

y hasta el primer semestre del 2014+ Número de inscritos, en el listado correspondiente, con pruebas de Estado posteriores al segundo semestre de 2014)

Se asignarán los cupos proporcionalmente al número de inscritos así:

Cupos para pruebas anteriores al año 2000 = Factor 1 \* Número de cupos en esa circunscripción y programa, sin decimales.

Cupos para pruebas posteriores al año 2000 y hasta el primer semestre del 2014 = Factor 2 \* Número de cupos en esa circunscripción y programa.

En el caso de presentarse decimales éstos se eliminarán si son menores que cinco (5) o se llevará al entero superior en caso contrario.

Cupos para pruebas posteriores al segundo semestre de 2014 = Factor 3 \* Número de cupos en esa circunscripción y programa, sin decimales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar un párrafo al ARTÍCULO 14o. del Reglamento Estudiantil:

**PARÁGRAFO No. 2:** Autorizar admitir a los aspirantes que presenten sus pruebas de estado en el segundo semestre de 2014, por el puntaje global obtenido en su prueba ICFES SABER 11° en orden descendente de mayor a menor puntaje de acuerdo con el número de cupos establecido para el respectivo programa, a partir del primer semestre de 2015, sin decimales.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ARTICULO TERCERO:** El mejor puntaje ICNES para efectos reglamentarios se asignará a aquel puntaje más alto registrado en el grupo mayoritario de aspirantes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).



**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente



**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario